

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se tiene un cronograma tentativo para las actividades a realizar, o será alcanzado al postor ganador

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las actividades se valorizan a costos unitarios y se desarrollan según las unidades de medida indicadas en el Cuadro N° 3.8.B ¿ ACTIVIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el caso de requerir un trabajo o servicio especial el cual no esté detallado en la propuesta, ¿cuál será el proceso de cotización?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el servicio se desarrollará según los volúmenes contemplados y serán valorizados a Costos Unitarios y Suma Alzada según corresponda. El requerimiento de servicios especiales se ejecutará a través de otro procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

Ruc/código : 20161574903

Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : M & P INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:09:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el plan de Salud y Seguridad, ¿se debe integrar un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para Trabajos dentro de cada Central o será uno solo para todos?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los procedimientos son generales para todas las centrales, donde deben estar consideradas todas las Actividades del Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Durante la ejecución del servicio, la disponibilidad/alquiler de baños químicos (Donde se requiera) será a responsabilidad del contratista y/o será proporcionado por el Cliente (Electrocentro)?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todas las instalaciones tienen implementados Servicios Higiénicos (Red pública o biodigestores)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

Ruc/código : 20161574903

Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : M & P INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:09:55

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si aplica régimen de trabajo o es a elección del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es de libre elección el régimen de trabajo, sin embargo esta debe cumplir con la legislación laboral vigente y deben garantizar en todo momento el servicio prestado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si será necesaria una carta fianza para la firma de contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para la firma del contrato se debe presentar la garantía de fiel cumplimiento, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Los requisitos de afiliación de personal, ¿se cumplirá de acuerdo a estándar del cliente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, los requisitos de afiliación del personal debe efectuarse de acuerdo al perfil del puesto establecido en la bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Los EMOS se realizan en un Centro Médico específico o será a opción del contratistas, indicar estándar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los exámenes medicos ocupacionales estan a cargo del contratista y es de su libre elección el centro de salud, sin embargo deben estar alineados a la normatividad vigente conforme lo señala la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los emitidos por el MINSA para el sector.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las Inducciones hombre nuevo para ingreso a los trabajos será por parte del Cliente o el Contratista

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que las charlas de inducción se realizan antes del inicio de actividades y son de ambas partes, primero por el Contratista y luego por la empresa para validar el cumplimiento de requisitos del nuevo personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

Ruc/código : 20161574903

Nombre o Razón social : M & P INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 19/08/2024

Hora de envío : 17:09:55

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Actividades de emergencia que incurra gastos por Alojamiento/Alimentación, serán considerados como reembolsables en la valorización?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que ninguna actividad programada y/o de emergencia considera reembolsos, todas se valorizan a costos unitarios. Todos estos gastos deben estar contemplados en su estructura de costos según cada actividad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De requerir materiales consumibles en la Operación y Mantto, de C.H y S.E; estos serán considerador como reembolsables en la valorización?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que ninguna actividad requiere materiales adicionales. Todos los materiales e insumos requeridos para el desarrollo del Servicio se encuentran detallados en el cuadro N° 3.10.B, así como en la descripción de las Partidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

Ruc/código : 20161574903

Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : M & P INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:09:55

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

La implementación de oficina será proporcionado por el Cliente (Elcto) y/o será a responsabilidad del postor? (Escritorio, silla, impresora, etc)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la implementación de la oficina en cada instalación es de responsabilidad del Contratista, según lo señala las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

El cliente (Elcto) facilitará comunicación-internet en cada Central Hidroeléctrica?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la implementación de la comunicación-internet es de responsabilidad del Contratista. Considerar que en todas las instalaciones existe cobertura de operadoras comerciales a excepción de las CHs Chalhuanayo y Pichanaki donde actualmente se utiliza comunicación satelital, el mismo que deben considerar en su estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El transporte interno del personal de operación, será a cuenta del cliente (Elcto)?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el transporte del personal, es de responsabilidad del Contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al cuadro 3.10.D (Nro. De personal mínimo); está considerado vacacionistas quienes reemplazaran al cumplir un año de trabajo?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que esta considerado el personal minimo requerido para cumplir con el servicio de operación, sin embargo el Contratista debe evaluar y considerar dentro de su estructura de costos personal que cubrira vacaciones durante todo el periodo del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20161574903             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | M & P INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío :  | 17:09:55   |

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Favor considerar como experiencia Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de generadores de potencia y montaje de transformadores de potencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia en Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de generadores de potencia y montaje de transformadores de potencia, están consideradas dentro de la definición de servicios similares, señaladas en las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

El código OP-003 corresponde a un servicio continuo de 24 horas o solo es atención diurna

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.8      Literal: 3.8      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que corresponde al servicio continuo de 24 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en la Cuadro N° 3.10.B ¿ REQUERIMIENTOS DE INSUMOS Y MATERIALES POR CENTRAL, indicar como se procedera a valorizar el mayor consumo a lo indicado en las cantidades.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.10      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que debe considerarse solo lo requerido en el Cuadro N° 3.10.B

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en el Cuadro N° 3.10.C se muestra los EPP mínimos requeridos para cada actividad. Confirmar si los ítem 7 Casco dieléctrico con barbiquejo y careta con suspensión flexible, es antiarco, asimismo indicar los cal/cm2

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.10      Literal: 3.10      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que debe considerarse según lo indicado en el ítem 3.8.17 "Protector de cabeza dieléctrico con careta antiplama (ATPV igual o mayor a 12 Cal/cm2, material policarbonato)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en el Cuadro N° 3.10.C se muestra los EPP mínimos requeridos para cada actividad. Confirmar si el visor de protector facial contra relampago de arco cal/cm2 forma parte del EPP a considerar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que debe considerarse según lo indicado en el ítem 3.8.17 "Protector de cabeza dieléctrico con careta antiplama (ATPV igual o mayor a 12 Cal/cm2, material policarbonato)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en el Cuadro N° 3.10.C se muestra los EPP mínimos requeridos para cada actividad. Confirmar si el Protector tapacuello cal/cm2 forma parte del EPP a considerar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no está Considerado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20357259976                        | Fecha de envío : 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío : 17:14:49    |

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en el Cuadro N° 3.10.C se muestra los EPP mínimos requeridos para cada actividad. Confirmar si el Protector balaclavba anti-arco cal/cm2 forma parte del EPP a considerar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no está Considerado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En referencia al Cuadro N° 3.10.D ¿ ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO (cantidad de personas), solicitamos se detalle la cantidad de puestos por cada instalación a operar, asimismo el regimen de trabajo (2x1,3x2;4x3) a fin de homologar lo indicado en el cuadro 3.8.A

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal señalado en el cuadro N° 3.10.D, es lo mínimo requerido para garantizar el cumplimiento del Servicio, pudiendo el contratista disponer de una mayor cantidad de personal, pero no disminuirlo. Asimismo, es de libre elección el régimen de trabajo, sin embargo esta debe cumplir con la legislación laboral vigente y deben garantizar en todo momento el servicio prestado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se hacer referencia a Asumir económicamente las multas impuestas por el OSINERGMIN y/u OEFA, derivadas de la fiscalización por incumplimientos del RESESATE y que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista. confirmar en base a esta disposición si forma parte del alcance realizar las actividades referidas al monitoreo y analisis de efluentes normativa segun la Tipificación de infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es parte del Servicio el monitoreo y análisis de efluentes. Sin embargo, cualquier condición que vulnere la Normatividad vigente relacionado al cumplimiento del servicio, debe ser informado por el SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Y solo en casos de suscitarse y comprobarse la negligencia del incumplimiento normativo atribuible al contratista, esta asumirá la multa impuesta por OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL u otro organismo fiscalizador o de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se hacer referencia a Asumir económicamente las multas impuestas por el OSINERGMIN y/u OEFA, derivadas de la fiscalización por incumplimientos del RESESATE y que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista. confirmar en base a esta disposición si forma parte del alcance contar con un auditor ambiental interno segun la normativa segun la Tipificación de infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA. Confirmar si dentro de la estructura se debe tener un Auditor Interno.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es parte del Servicio contar con un auditor ambiental interno. Sin embargo, cualquier condición que vulnere la Normatividad vigente relacionado al cumplimiento del servicio, debe ser informado por el SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Y solo en casos de suscitarse y comprobarse la negligencia del incumplimiento normativo atribuible al contratista, esta asumirá la multa impuesta por OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL u otro organismo fiscalizador o de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se hacer referencia a Asumir económicamente las multas impuestas por el OSINERGMIN y/u OEFA, derivadas de la fiscalización por incumplimientos del RESESATE y que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista. confirmar en base a esta disposición si forma parte del alcance realizar un informe anual ambiental segun la Tipificación de infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es parte del Servicio elaborar anualmente un informe específico sobre el tema ambiental. Sinembargo, cualquier condición que vulnere la Normatividad vigente relacionado al cumplimiento del servicio, debe ser informado por el SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Y solo en casos de suscitarse y comprobarse la negligencia del incumplimiento normativo atribuible al contratista, esta asumirá la multa impuesta por OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL u otro organismo fiscalizador o de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se hacer referencia a Asumir económicamente las multas impuestas por el OSINERGMIN y/u OEFA, derivadas de la fiscalización por incumplimientos del RESESATE y que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista. confirmar en base la Tipificación de infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA. forma parte realizar las actividades de los item 4, 5 y 6 de la norma

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que cualquier condición que vulnere la Normatividad vigente relacionado al cumplimiento del servicio, debe ser informado por el SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Y solo en casos de suscitarse y comprobarse la negligencia del incumplimiento normativo atribuible al contratista, esta asumirá la multa impuesta por OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL u otro organismo fiscalizador o de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se hace referencia a el personal considerado CLAVE, debe laborar a exclusividad del presente contrato, indicar cuales son las posiciones que en las que se deben hacer sinergia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.10      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el personal clave debe laborar a exclusividad del servicio prestado por el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20357259976             | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONFIPETROL ANDINA S.A. | Hora de envío :  | 17:14:49   |

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Indicar la fecha de inicio del contrato

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.6      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Plazo de inicio de ejecución del contrato es 30 días calendario como máximo de haber suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611868465     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENERSOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:52:13   |

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se consulta respecto 3.10.3. ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO, si el personal mínimo que se especifica es por instalación o total.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.10.3      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es por el total del Servicio. El personal señalado en el cuadro N° 3.10.D, es el mínimo requerido para garantizar el cumplimiento del Servicio, pudiendo el contratista disponer de una mayor cantidad de personal, pero no disminuirlo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611868465     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENERSOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:52:13   |

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se solicita especificar si las instalaciones a intervenir cuentan con alojamiento disponible, en este caso, indicar: instalación y capacidad de alojamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las instalaciones no cuentan con alojamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611868465     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENERSOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:52:13   |

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Respecto al punto 3.8. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A. se consulta para estos servicios existe un cronograma o son servicios de carácter permanente durante el periodo de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.8      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que son servicios de carácter permanente durante el periodo de contratación, según el detalle de horas de operación establecidas en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611868465     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENERSOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:52:13   |

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En el punto 3.8. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A se menciona un ¿SUPERVISOR EN TIEMPO REAL y CCO¿, precisar si este cargo corresponde a Electrocentro S.A o al contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.8      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que son dos actores diferentes, el Supervisor en Tiempo Real está referido al personal del Contratista, y el CCO está referido a un grupo humano dedicado a la Operación del Centro de Control que no es parte del Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20611868465     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENERSOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:52:13   |

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En el punto 3.8. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A se hace referencia a correctivos o fallas que pueden ocurrir en el periodo de contrato, se solicita especificar si el contratista o Electrocentro S.A es responsable de suministrar materiales para estos imprevistos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.8      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en los casos que se identifiquen equipos defectuosos, por desgaste o malogrados por antigüedad, que impidan y dificulten la realización de las actividades del Servicio serán evaluados y atendidos por Electrocentro a través de nuestra area de Mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                    |                  |            |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20515954245                        | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ERGON POWER REPRESENTACIONES S.A.C | Hora de envío :  | 19:11:02   |

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se solicita una ampliación al plazo de entrega de propuesta de 7 días calendario, tiempo necesario para realizar una propuesta competitiva.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2      Literal: 1      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la solicitud. Con la finalidad de garantizar la participación de mayores empresas postoras. Al momento de publicar las bases integradas se adicionaran 7 días calendario al plazo mínimo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones para la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Se tienen trabajos con riesgo de caída y se requiere del uso de arnés de seguridad por lo que se requiere de la confirmación de la dotación al personal, así como las características mínimas que esté debe tener, asimismo indicar si en las inspecciones de seguridad se detecta la mejora de la instalación de puntos de anclaje ELECTROCENTRO será responsable de realizar dichas mejoras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.3      Literal: -      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la dotación y cantidad de arnés de seguridad, están contempladas en el Cuadro N° 3.10.A ¿ REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS, las características están según la Norma ANSI Z359.11. Se confirma que la mejora de puntos de anclaje estará a cargo de Electrocentro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA.

CONFIRMAR que se hara la entrega del bloqueador solar y repelentes.

En las Bases no se consideró la dotación de bloqueador solar, así como para las zonas con presencia de insectos (zona selva) no se considera el repelente de insectos como parte de los implementos de seguridad, en aplicación al principio de prevención y en cumplimiento de la LEY N° 30102, confirmar que estos gastos adicionales serán asumidos por ELECTROCENTRO, asimismo mencionar la periodicidad de entrega de dichos implementos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.3      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la dotación de bloqueador solar y repelentes estan a cargo del contratista, conforme lo señala la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que forman parte de la base legal de las bases administrativas. Insumo que debe ser evaluado y considerado dentro de su estructura de costos para el personal que lo requiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Confirmar si ELECTROCENTRO será responsable de proporcionar el Kit antiderrame en caso de alguna contingencia de derrame de los insumos y materiales solicitados, caso contrario confirmar si las centrales cuentan con dichos Kits o si estos gastos adicionales serán asumidos por ELECTROCENTRO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.2      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que Electrocentro es responsable de proporcionar el kit antiderrame para cada instalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

SOLICITAMOS especificar y/o detallar los requerimientos y/o implementación minina que debe cumplir la Camioneta, así como los implementos de su botiquín y del kit antiderrame.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.2      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las camionetas debe ser doble cabina, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años durante la vigencia del contrato y deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Deben portar de manera permanente con sticker¿s e identificación que indique ser ¿CONTRATISTA al Servicio de ELECTROCENTRO¿. Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio prestado, no se admitiran vehículos que no se encuentren en buen estado de conservación y condiciones de funcionamiento.

El botiquín de emergencias estará implementado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 367-2010-MTC/015 y Resolución 1011-2010-MTC/15, que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes.

No considera kit antiderrame

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Confirmar si ELECTROCENTRO será responsable de proporcionar los dispositivos de bloqueo y etiquetado y tierras temporarias necesarios para el cumplimiento de las cinco reglas de oro (estos últimos con los certificados de rigidez dieléctrico correspondiente), caso contrario confirmar que estos gastos adicionales serán asumidos por ELECTROCENTRO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11.2      Literal: -      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los dispositivos de bloqueo está a cargo de Electrocentro. La implementación de TARJETA DE BLOQUEO Y/O SEGURIDAD está a cargo del Contratista, los mismos que deben considerarse en su estructura de costos. Estos deben considerar el logotipo o distintivo del Contratista y debe estar complementado por la palabra ¿AL SERVICIO DE ELECTROCENTRO¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20486002558                                | Fecha de envío : 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío : 21:23:50    |

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Se menciona que la una de las funciones del Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente es ¿Realizar inspecciones regulares para identificar riesgos y asegurar que se cumplan las normas de seguridad¿, al ser 16 Centrales hidroeléctricas todas ellas distantes no se lograría realizar una gestión adecuada del servicio al realizar mes a mes las visitas a todas las centrales, por lo que se solicita mencionar el cronograma tentativo para las supervisiones y numero de centrales a visitar por mes.

Agradeceremos alcanzarnos mas precisiones al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.3      Literal: B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la planificación y organización de las visitas de supervisión de seguridad y medio ambiente estan a cargo del Contratista, los mismos que deberan detallarse en el PLAN MENSUAL DE TRABAJOS. Las visitas son dos instalaciones como minimo al mes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Acerca de las Escaleras que se indican en el ítem 11 y 12 del cuadro 3.10.A

CONSULTA:

SOLICITAMOS alcanzar las especificaciones y/o requerimientos mínimos que deben cumplir las escaleras de fibra de vidrio aislada de dos cuerpos y las escaleras tipo A de fibra de vidrio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.2      Literal: -      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las escaleras deben estar fabricadas de acuerdo a lo establecido en la norma ANSI A14.5 o similar (cuadro 3.10.A), deben contar con peldaños antideslizantes y diseñadas para soportar cargas según el Servicio. Asimismo, deben contar con certificado de rigidez dieléctrica vigente durante la prestación del servicio, los mismos que serán entregados por el postor ganador para el inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Acerca de los mamelucos que se deben entregar y que se indica en el ítem 13 el cuadro 3.10.C

CONSULTA:

SOLICITAMOS alcanzar las especificaciones y/o requerimientos mínimos que deben cumplir los MAMELUCOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.10.2.3 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los mamelucos deben ser resistentes a la abrasión y a productos químicos (aceites y solventes), que permita la transpiración adecuada, libertad de movimiento y un ajuste cómodo de acuerdo a talla, cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20486002558                                | Fecha de envío : 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío : 21:23:50    |

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION:

Observamos el procedimiento mediante el cual se verificará el supuesto a penalizar, previsto en la Tabla de Otras Penalidades, al trasgredir el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al Respecto en lo que se refiere a los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12 se señala: ¿según informe de administrador de Contrato¿ nos permitimos señalar que dicho procedimiento no resulta ser objetivo ni razonable, debiendo acreditarse fehacientemente que el Contratista incurre en alguno de los supuestos a penalizar; a través de medios probatorios ciertos como: tomas fotográficas, videos, actas de inspección, notificaciones, etc. Por otro lado, en lo que se refiere a los ítems 5, 6 y 7 se señala que el Contratista se hace cargo de la sanción impuesta por el órgano supervisor; sin consignar el procedimiento mediante el cual se verificará el supuesto a penalizar, siendo que además alguna de estas penalidades (SUNAFIL y OSINERGMIN) se estarían duplicando con la inclusión de la Cláusula Décimo Tercera a que se hace referencia en el numeral 3.1111

Normas que se vulneran:

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Numeral 163.1 el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.11.10 Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Artículo 2º de la LCE Numeral 163.1 el artículo 163 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge. Se eliminara la columna PROCEDIMIENTO de la tabla de Otras Penalidades y se agregará el numeral 3.11.10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES, con el siguiente procedimiento: Todos los incumplimientos que se identifiquen y que sean pasibles de penalidad serán comunicadas a la contratista, mediante carta, indicando las razones de su aplicación con las evidencias de su falta; la contratista tendrá la opción a presentar su descargo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de comunicada la penalidad. Luego de analizado el descargo la Entidad confirmará o dejará sin efecto la aplicación de la penalidad, la cual será comunicada a la contratista mediante carta. Además, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se realizará las siguientes modificaciones a la tabla de otras penalidades: Item 1: El personal de la contratista no cumpla con los PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) ó AST (Análisis de Seguridad de Trabajo) ó el uso del fotocheck, uso de ropa de trabajo, uso de EPP. Item 3: Si se encuentra al trabajador en centros de operación laborando sin haber recibido la charla de inducción. Item 5: El Contratista ejecuta los Reportes de Eventos o Incidencias fuera de los plazos establecidos por Osinergmin (Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos "074-2004-OS/CD": Sanciona cuando los reportes exceden las 12 horas de ocurrido el evento). Item 7: El personal de la Contratista no cumple con efectuar la limpieza de las instalaciones y/o deposita inadecuadamente en los contenedores los residuos comunes y/o peligrosos. Electrocentro se hará cargo del retiro y disposición final de los residuos peligrosos. Item 8: Cuando se detecte los siguientes actos de indisciplina: Uso inadecuado de recursos, desobediencia, violación de políticas de seguridad o confidencialidad, sustracción de bienes, en este ultimo caso la sanción incluye el retiro del trabajador implicado y la reposición del bien. Item 9: Cuando no se cumpla con mantener vigentes las pólizas de seguros del personal. Item 10: Incumplimiento de pago de remuneraciones dentro de los primeros 15 días de cumplido el mes laborado, o de sus obligaciones sociales de los trabajadores dentro del mes correspondiente establecido en la normatividad. Item 11: Por ejecución de maniobra no autorizada por el CCO o incumplimiento del procedimiento MPO11-01 (Manual de Procedimientos de Electrocentro). Item 12: Cuando el operador abandone su centro de trabajo asignado, sin la autorización y sin justificación. Se eliminaran los Items 2 y 4. Se aclara que las penalidades, en los items 5, 6 y 7 están referidas a los incumplimiento de los procedimientos de los Organismos Fiscalizadores, durante la operación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

Se eliminara la columna PROCEDIMIENTO de la tabla de Otras Penalidades y se agregará el numeral 3.11.10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES, con el siguiente procedimiento: (Pag. 48)  
Todos los incumplimientos que se identifiquen y que sean pasibles de penalidad serán comunicadas a la contratista, mediante carta, indicando las razones de su aplicación con las evidencias de su falta; la contratista tendrá la opción a presentar su descargo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de comunicada la penalidad. Luego de analizado el descargo la Entidad confirmará o dejará sin efecto la aplicación de la penalidad, la cual será comunicada a la contratista mediante carta.

Además, a fin de cumplir con lo indicado en artículo 163 del RLCE se realizará las siguientes modificaciones a la tabla de otras penalidades:

Se modifica según lo indicado en las Bases integradas.

Item 1; Item 3; Item 5; Item 7; Item 8; Item 9; Item 10; Item 11; Item 12.

Se eliminarán los Items 2 y 4.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20486002558                                | Fecha de envío : 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío : 21:23:50    |

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Previo al inicio de las actividades, la contratista debe presentar los documentos descritos en el formato del Anexo A del Instructivo del PDS15-R01 ¿DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INICIO DE TRABAJOS E INICIO DE AÑO DE CONTRATISTAS (OBRA/SERVICIO/ACTIVIDADES/ETC.)¿. Esta información será revisada por el Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Electrocentro S.A., quien dará el visto bueno sobre dicha documentación (De existir observaciones deberá levantar y adecuarse en un lapso máximo de treinta días calendarios).

**CONSULTA:**

¿En qué fecha presentara la contratista la documentación del formato anexo A, es decir después de la firma de contrato? Agradeceremos alcanzarnos mas precisiones al respecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.2      **Literal:** -      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la contratista debe presentar la documentación del formato del anexo A del instructivo PDS15-R01, luego de suscrito el contrato y debe adecuarse dentro del plazo maximo de 30 días calendario considerados para el inicio de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

El plazo de adecuación será máximo 30 días calendarios. La Entidad otorgará la conformidad de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidos y superados las observaciones.

**CONSULTA:**

Confirmar que los 30 días calendarios se contabiliza desde el día siguiente de la firma de contrato.  
En todo caso agradeceremos alcanzarnos mas precisiones al respecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.2      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y confirma que el plazo de adecuación maxima de 30 días calendario, inicia desde el día siguiente de firmado el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Consiste en la ejecución de actividades de Operación de Centrales Hidroeléctricas y Subestaciones Asociadas de Electrocentro S.A., ubicadas en las regiones de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco y Lima, como se muestra en el Gráfico N° 1, el servicio incluye las actividades de monitoreo; control de parámetros eléctricos, mecánicos e hidráulicos; coordinación y ejecución de maniobras ante eventos por fallas o maniobras; actividades de arranque y parada de grupos; análisis de fallas; mantenimiento autónomo (El trabajador inspecciona y monitorea su equipo de forma independiente. Se hacen responsables de tareas simples como las mediciones, regulaciones, la lubricación y la limpieza.) y operacional (Conjunto de actividades específicas con características y periodicidad descritas en la partida de suma alzada).

#### CONSULTA

Al respecto nos permitimos señalar que el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Disposición concordante con el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra señala: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Teniendo en cuenta los indicado linea arriba, SOLICITAMOS alcanzarnos el detalle de las condiciones actuales de operación de cada grupo por central hidroeléctrica, ya que muchos de estos grupos se encuentran fuera de operación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.2      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de los 28 grupos hidroeléctricos, 4 están inoperativos

G1 de CH Ingenio, está desconectado por avería en su transformador elevador, está en proceso de diagnóstico para su mantenimiento

G3 de CH San Balvín, por falla no identificada en circuito de maniobras del interruptor asociado al relé, en proceso de inspección y mantenimiento.

G2 de Chanchamayo, está en proceso de reformulación de presupuesto para su mantenimiento

CH San Francisco, está indisponible por avería en canal, su restauración está en desarrollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Es responsabilidad de la Contratista la correcta manipulación del equipamiento, instalaciones e infraestructura, a fin de evitar su deterioro; que le será entregada previo inventario físico al inicio y revisado/validado al final del contrato. La entrega será mediante acta con inventario detallado con documentación que da constancia del estado en que se encuentra las instalaciones.

**CONSULTA:**

Se menciona que la entrega se hará con un inventario físico al inicio de la operación, el cual no garantiza la correcta operación o el buen funcionamiento de los equipos, solicitamos que los grupos que estén paralizados al inicio del contrato y cuando se realice la operación se realice en forma conjunta con la supervisión de Electrocentro y evitar las posibles responsabilidades a la contratista como por ejemplo el termino de ¿mala operación¿

Al respecto nos permitimos señalar que el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Disposición concordante con el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra señala: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.2 Literal: - Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y confirma que la entrega se hará con un inventario físico al inicio de la operación, en caso exista equipos o grupos hidráulicos paralizados por mantenimiento o reparaciones, las pruebas y puesta en marcha de reinicio de operaciones se realizarán de forma conjunta con la supervisión de Electrocentro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Se llenarán los formatos de operación diaria, todos los parámetros eléctricos, informando además en el cuaderno de ocurrencias diarias los acontecimientos importantes ocurridos durante la operación.

**CONSULTA:**

Confirmar que los formatos al que se hace referencia serán proporcionados por Electrocentro S.A., así mismo SOLICITAMOS especificar y/o detallar todos los formatos y cuantos corresponden para la operación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los formatos serán proporcionados por Electrocentro, a partir del mismo el Contratista adoptará según su sistema de gestión de documentos. Estos formatos son: Parte diario, Reporte de operaciones, Cuaderno de Ocurrencias, Permiso de trabajo, Reporte de caudales, Estadístico de la instalación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Lectura y registro de datos de las instalaciones incluye (lectura de parámetros)

**CONSULTA:**

Muchos de los equipos de medición de las instalaciones se encuentran inoperativas, los parámetros que no se registran en lo equipos de medición no serán registrado en los formatos, ¿agradeceré confirmar?, así mismo solicitamos que Electrocentro garantice el buen funcionamiento de estos equipos de medición.

Al respecto nos permitimos señalar que el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Disposición concordante con el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra señala: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por los expuesto, SOLICITAMOS alcanzarnos mas detalles y/o especificaciones sobre el buen funcionamiento de los equipos de medición, confrimar y/o precisar si existen inoperativos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.81      **Literal:** OP-003      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y se confirma que los equipos de medición se encuentran operativos y son electrónicos de gama alta, lo que permite una adecuada gestión de información de lectura de parametros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Comunicar al SUPERVISOR EN TIEMPO REAL la colocación del indicador ¿TARJETA DE BLOQUEO Y/O SEGURIDAD¿

CONSULTA:

Confirmar que el diseño y entrega de la tarjeta de bloqueo y/o seguridad estara a cargo de Electrocentro S.A.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8.2      Literal: OP-004      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El diseño e implementación de la TARJETA DE BLOQUEO Y/O SEGURIDAD está a cargo del Contratista, los mismos que deben considerarse en su estructura de costos. Asimismo, considerar el logotipo o distintivo del Contratista y debe estar complementado por la palabra ¿AL SERVICIO DE ELECTROCENTRO¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Manuales de operación de las centrales hidroeléctricas

CONSULTA:

CONFIRMAR que los manuales de operación serán entregado y actualizados por Electrocentro periódicamente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8.2      Literal: OP-004      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y se confirma que los manuales de operación serán entregados por Electrocentro y la actualización a cargo del Contratista para el caso de cambio o incorporación de nuevo equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Monitoreo y control de parámetros hidráulicos, mecánicos, eléctricos de centrales de generación

**CONSULTA:**

Solicitamos que Electrocentro garantice el buen funcionamiento de los equipos de medición para el control de parámetros hidráulicos o se tenga procedimientos específicos que permita una correcta medición y no realizar mediciones erróneas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.8.7      **Literal:** OP-009      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y se confirma que Electrocentro garantizará el buen funcionamiento de los equipos de medición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

En caso de temporadas de avenida o estiaje no se debe interrumpir la generación por lo que la empresa contratista debe prever recursos necesarios para temporada de avenida, la misma que debe estar considerado en su análisis de costo unitario de oferta.

**CONSULTA:**

Solicitamos se nos indique que recursos adicionales y las cantidades que se requiere para los temporadas de avenida y estiaje a fin de que lo portores asigne correctamente los recursos y los consideren en los precios unitarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.8.8      **Literal:** OP-010      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que se va a retirar el párrafo del cuadro 3.8.8 OP-010 MANTENIMIENTO AUTÓNOMO EN OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, EDIFICIOS, ÁREAS VERDES

Que dice:

"En caso de temporadas de avenida o estiaje no se debe interrumpir la generación por lo que la empresa contratista debe prever recursos necesarios para temporada de avenida, la misma que debe estar considerado en su análisis de costo unitario de oferta"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará el siguiente parrafo: (Pag. 30)

En caso de temporadas de avenida o estiaje no se debe interrumpir la generación por lo que la empresa contratista debe prever recursos necesarios para temporada de avenida, la misma que debe estar considerado en su análisis de costo unitario de oferta.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

¿ Pintado con pintura epóxica, de bajadas de puesta a tierra de color amarillo y de las estructuras color plomo (PERIODO: UNA VEZ POR AÑO).

¿ Pintado del cerco perimétrico o enmallado según colores corporativos de ELECTROCENTRO. (PERIODO: UNA VEZ POR AÑO).

**CONSULTA:**

Solicitamos los metrados correspondientes (m2) con la finalidad de calcular el uso de recursos para ejecución de estas actividades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8.11      Literal: OP-013      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los metrados se encuentran detallados en el Anexo N° 3.8.A ¿ VOLUMEN DE ACTIVIDADES A SUMA ALZADA POR AÑO, en la columna 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20486002558

Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC

Hora de envío : 21:23:50

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

El Contratista deberá cumplir con el RESESATE en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio. El modelo de ropa de trabajo deberá ser coordinado con ELECTROCENTRO.

CONSULTA:

En que momento de la implementación se coordinara el modelo de EPPS con Electrocentro S.¿Agradeceré indicar los plazos o fechas?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.10.2.1**

**Literal: -**

**Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la contratista debe coordinar el modelo de EPPs con Electrocentro, luego de suscrito el contrato y debe implementarse dentro del plazo maximo de 30 días calendario considerados para el inicio de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al telumetro.

**CONSULTA:**

Solicitamos precisar y/o detallar características y/o especificaciones técnicas minimas que deben cumplir el telurómetro a fin de no tener inconvenientes en la adquisición y prestación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.10.2.2      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

Se eliminara la fila del ITEM 36 del cuadro N° 3.10.A ¿ REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS, por no requerirse en el presente servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminara la fila del ITEM 36 "Teluometro" del cuadro N° 3.10.A ¿ REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS, por no requerirse en el presente servicio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

Las herramientas (exceptuando de jardinería) deberán tener certificado de calibración por una institución acreditada, para el caso de pértigas y escaleras deben de contar con certificado de rigidez dieléctrica vigente durante la prestación del servicio. Los certificados de calibración serán entregados por el Contratista para el inicio del servicio.

**CONSULTA:**

Agradeceré aclarar el tema de calibración de equipos ya que se entiende que se calibran equipos de medición sin embargo solicitan que otras herramientas sean calibradas que desde la compra vienen con sus especificaciones técnicas, solicitamos detallar o mayores alcances.

Al respecto nos permitimos señalar que el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Disposición concordante con el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra señala: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.2.2      Literal: -      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todos los equipos de medición de parametros deben contar con el certificado de calibración vigente durante la prestación del servicio. Asimismo, para el caso de los equipos de operación como los guantes dielectricos de MT, pértigas y escaleras deben de contar con el certificado de rigidez dieléctrica vigente. Todos los certificados serán entregados por el postor ganador para el inicio del servicio.  
Las demás herramientas deben cumplir las EETT conforme lo señala el cuadro N° 3.10.A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Formacion Academica del Personal Clave Coordinador General.

**CONSULTA:**

CONFIRMAR que el Diploma de Colegiatura y la Habilidad Profesional del Personal Clave Coordinador General sera presentado al inicio efectivo del Servicio despues de la suscripcion del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** II      **Literal:** B.3.1      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, respecto a la Colegiatura y Habilidad del personal clave "Coordinador General" estos deben presentarse para el inicio de la prestación efectiva el servicio, según lo señala las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los adelantos se indica:

Se podrá otorgar un adelanto del 20% del monto contractual, el mismo que deberá ser solicitado en los primeros 10 días calendarios de suscrito el contrato, para la adquisición de herramientas y equipos para la operación de las subestaciones de potencia, grupos térmicos y centro de control, mobiliario, equipos de cómputo y EPP del personal encargado de la operación de las instalaciones motivo del presente concurso, siempre que se cumplan los requisitos para tal fin, una vez otorgado, éste será amortizado en las valorizaciones mensuales.

El Adelanto será amortizado de las primeras 06 Valorizaciones mensuales de la contratista.

**CONSULTA:**

1.- SOLICITAMOS precisar los requisitos que debe cumplir la contratista para el tramite la desemboldo del adelanto solicitado.

2.- SOLICITAMOS que la amortizacion del adelanto solicitado por la contratista, sea realizado en el plazo de 12 meses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11.3      Literal: -      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para amortizar el adelanto la contratista debe presentar: una carta detallando el uso que dará al adelanto, adjuntando la carta fianza por el monto solicitado y la factura.

Se acepta que la amortización del adelanto se ejecute en los primeros doce meses de duración del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 3.11.3 se modificará: (Pag. 46)

DICE:

El Adelanto será amortizado de las primeras 06 Valorizaciones mensuales de la contratista..

DEBE DECIR:

El Adelanto será amortizado de las primeras 12 Valorizaciones mensuales de la contratista.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"Con la finalidad de garantizar y asegurar la calidad de los servicios, la Contratista debe considerar, en el análisis de los precios unitarios, con respecto a personal operativo, no debe ser menor al sueldo o remuneración básica señalada en el siguiente, a la cual se le debe agregar Leyes y Beneficios Sociales."

**CONSULTA:**

CONFIRMAR que el pago de Leyes y Beneficios Sociales como Gratificaciones, Vacaciones, Compensación por tiempo de Servicio , etc, se debe realizar al 100% independientemente del regimen laboral en que esta inmersa o esta registrada el postor ganador que resulte ganador de la buena pro y realice la prestacion del presente servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.3      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el pago de Beneficios Sociales como Gratificaciones, Vacaciones, Compensación por tiempo de Servicio , etc, dependerá del régimen laboral de la empresa contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Acerca del Volumen de Actividades.

**CONSULTA:**

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio, tiene costos fijos de operación como son el pago de planillas, pago de servicio de alquiler y pago de servicios, pagos de pólizas y seguros, pagos de carta fianza, etc. SOLICITAMOS que Electrocentro S.A. garantice el 100% del volumen de actividades que se indica en el ANexo N° 3.8.B, Volumen de actividades que se considera para la evaluación y elaboración de la oferta económica de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8.14      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el volumen de actividades del ANexo N° 3.8.B, fue dimensionado en base a estadística en la ejecución de servicios de anteriores contratos, pero no se puede garantizar su ejecución al 100%; por ello el sistema de contratación de estas actividades es a costos unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

**CONSULTA:**

En atención al literal 3.6.2. indica que la contratista debe presentar los documentos descritos en el formato del Anexo A del Instructivo del PDS15-R01 ¿DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INICIO DE TRABAJOS E INICIO DE AÑO DE CONTRATISTAS (OBRA/SERVICIO/ACTIVIDADES/ETC.)¿. Dicho Anexo A solicita información referente al Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 precisando una base legal derogada el 15.01.2024 con la R.M. N° 022-2024-MINSA.

Al respecto agradeceremos alcanzarnos mas precisiones al respecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.2      **Literal:** -      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que debe considerar su Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, del formato del Anexo A del instructivo PDS15-R01, considerando la base legal vigente segun Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARSCoV-2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir de la base legal: (Pag. 21)R.M. N° 031-2023-MINSA, Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Incorporar a la base legal:Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN:

Referente a los seguros, seguridad y protección del personal de la contratista, se precisa lo siguiente:

¿Cualquier accidente ocasionado dentro de las actividades, será netamente de responsabilidad de la Empresa adjudicada, quienes correrán con los gastos que puedan ocasionar y multas que generen.¿

Al respecto, dicha precisión vulnera lo establecido en el artículo 68 de la Ley 29783, considerando que ELECTROCENTRO S.A. debe garantizar lo siguiente:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Asimismo, dicho artículo precisa lo siguiente: En caso de incumplimiento, la empresa principal (ELECTROCENTRO S.A.) es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Dicho párrafo es ambiguo ya no se podría responsabilizar de manera tácita por un accidente suscitado y trasladar la responsabilidad en su totalidad considerando de por medio las condiciones subestándares, ya que la misma contraviene con lo expuesto. Por lo tanto, se solicita modificar o inhibir dicho párrafo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.8.17      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE.

Se modificará el párrafo de la siguiente manera:

DICE:

Cualquier accidente ocasionado dentro de las actividades, será netamente de responsabilidad de la Empresa adjudicada, quienes correrán con los gastos que puedan ocasionar y multas que generen.

DEBE DECIR

Las multas y gastos que generen los accidentes de trabajo imputados a la contratista serán cubiertas y asumidas por la contratista. Para ello la Entidad realizará un proceso de investigación del accidente, en el cual la contratista podrá presentar sus descargos, los cuales serán evaluados y analizados para determinar su responsabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el párrafo de la siguiente manera: (Pag. 35)

DICE:

Cualquier accidente ocasionado dentro de las actividades, será netamente de responsabilidad de la Empresa adjudicada, quienes correrán con los gastos que puedan ocasionar y multas que generen.

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

**DEBE DECIR:**

Las multas y gastos que generen los accidentes de trabajo imputados a la contratista serán cubiertas y asumidas por la contratista. Para ello la Entidad realizará un proceso de investigación del accidente, en el cual la contratista podrá presentar sus descargos, los cuales serán evaluados y analizados para determinar su responsabilidad.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

COSULTA:

En relación a los entregables se menciona lo siguiente: REPORTES DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD SEGÚN EL SGI DE ELECTROCENTRO.

- 1.- ¿En qué etapa del proceso se proporcionará el plan de capacitaciones?
- 2.- ¿Las capacitaciones serán brindadas por Electrocentro S.A.?
- 3.- ¿Se designará a un tercero para dichas capacitaciones?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.8.19      **Literal:** -      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la contratista debe presentar el plan de capacitación, luego de suscrito el contrato, conjuntamente con toda la documentación de seguridad y dentro del plazo máximo de 30 días calendario considerados para el inicio de la ejecución del servicio.

Las capacitaciones estarán a cargo de la contratista, y serán desarrolladas por un especialista en cada tema según programa de capacitaciones y de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Con relación a la experiencia del Operador y Tomero-tacero, se solicita poner en consideración que la experiencia contabilizará las prácticas preprofesionales y/o prácticas profesionales, ya que la misma estaría vulnerando lo estipulado en la Ley N° 31396.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.10.3      Literal: -      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 31396

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la solicitud. Se aclara que dado la importancia de las instalaciones y actividades a realizar, que estarán a cargo de los operadores y tomeros-taceros, se requiere la contratación con la suficiente experiencia profesional para garantizar una correcta ejecución de las actividades, salvaguardando la integridad de las instalaciones a su cargo. Por ello no se acepta la experiencia en practicas preprofesionales y/o practicas profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:23:50   |

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

Referente a las responsabilidades del contratista se menciona lo siguiente: ¿El Contratista, deberá dar facilidades, para la inspección del cumplimiento de los procedimientos de trabajo, labores y práctica de seguridad¿.

Al respecto, agradeceremos indicar mediante que medio se formalizará la designación de los responsables para dichas inspecciones por parte de Electrocentro S.A.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11.1      Literal: -      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo señalado esta relacionado directamente al cumplimiento del servicio, a los procedimientos de trabajo y a la normatividad en relación a seguridad y medio ambiente. La supervisión puede ser realizada de forma inopinada por el personal designado para administrar el contrato o cualquier otro personal profesional o técnico que se asigne para dicha actividad. Para el ingreso a las instalaciones el operador se comunicará con centro de Control para confirmar si el personal tiene autorización para el ingreso. La autorización previamente será coordinada entre la Jefatura de Centro de Control y el personal que realizará la inspección o supervisión. Asimismo, aclaramos que las Areas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, y el OCI también realizan inspecciones inopinadas que seguiran el mismo procedimiento para su ingreso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:44:52   |

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del personal clave Coordinador General.

**CONSULTA:**

Solicitamos que para la calificación de la experiencia del personal clave COORDINADOR GENERAL se considere también los Cargos de Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable y/o Supervisor Técnico y/o Residente y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor en Tiempo Real y/o Supervisor de Operaciones en la prestación de Servicio de Operación y/o Mantenimiento de Centrales de Generación Hidroeléctrica y/u Operación y/o Mantenimiento de Subestaciones de Potencia y/o Centros de Transformación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: B.4      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la solicitud: Considerar la experiencia del personal clave COORDINADOR GENERAL los Cargos de Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable y/o Supervisor Técnico y/o Residente y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor en Tiempo Real y/o Supervisor de Operaciones en la prestación de Servicio de Operación y/o Mantenimiento de Centrales de Generación Hidroeléctrica y/u Operación y/o Mantenimiento de Subestaciones de Potencia y/o Centros de Transformación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, respecto al COORDINADOR GENERAL: (Pag. 41 y Pag. 50)

DICE: Con experiencia durante un periodo acumulado de tres (03) años como mínimo en ¿

DEBE DECIR: Con experiencia durante un periodo acumulado de tres (03) años como mínimo en Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable y/o Supervisor Técnico y/o Residente y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor en Tiempo Real y/o Supervisor de Operaciones en la prestación de Servicio de Operación y/o Mantenimiento de Centrales de Generación Hidroeléctrica y/u Operación y/o Mantenimiento de Subestaciones de Potencia y/o Centros de Transformación, o montaje y/o puesta en servicio de subestaciones de potencia o centrales de generación, o en montaje y/o puesta en servicio de sistemas de protección de subestaciones o centrales de generación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-ELCTO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS DE ELECTROCENTRO S.A.

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20486002558                     | Fecha de envío : | 19/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS SAC | Hora de envío :  | 21:44:52   |

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del personal clave Supervisor en Tiempo Real.

**CONSULTA:**

Solicitamos que para la calificación de la experiencia del personal clave SUPERVISOR EN TIEMPO REAL se considere también los Cargos de Coordinador, Representante técnico y/o Supervisor de Distribución y/o Asistente Técnico y/o Asistente Supervisor y/o Residente de Operación y Mantenimiento y/o Supervisor Técnico y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor en Tiempo Real y/o Supervisor de Operaciones en la prestación de Servicio de Operación y/o Mantenimiento de Sistema Eléctricos de Distribución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: B.4      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite la solicitud, debe considerarse la experiencia señalada en la bases administrativas, considerando que las actividades del Supervisor en Tiempo Real son especializados y de soporte a los operadores de turno, actividades que están relacionados directamente a la operación de Subestaciones y Centrales de Generación, que son actividades de alto riesgo y de mucha responsabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null